

El Instituto Veracruzano de las Mujeres a través del Departamento Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 26 fracc. II, 29, 34, 35, 42, 43, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 39, 40, 48, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 186 fracc XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Normativa aplicable del propio Instituto; le extiende una cordial invitación a participar en el procedimiento de contratación a través de la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-005-15 para la realización del curso-taller para favorecer la aplicación del “Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección en el Estado de Veracruz” y la elaboración del “Documento para el seguimiento de la ruta de atención para el otorgamiento de las Órdenes de Protección”,** cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.

El procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará a cargo una Comisión de servidoras y servidores públicos designada por el Instituto Veracruzano de las Mujeres y que estará encabezada por el jefe del departamento administrativo, ubicada en el segundo piso de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver., y Teléfono 01 (228) 817-07-89 y 817-10-09 y quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a este evento.

Para la contratación del servicio objeto de este procedimiento, el Instituto Veracruzano de las Mujeres cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida 33400001 “CAPACITACIÓN” y 33900001 “ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS”, los recursos son provenientes de los fondos Federales derivados de:

- Convenio de coordinación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) 2015, y que se denomina “Programa de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el Estado de Veracruz”, celebrado entre el Instituto Veracruzano de las Mujeres y el Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal ED-SSE/D-391/2015 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión con numeral 107T/00054CG/20145, ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

El procedimiento de contratación será llevado a cabo bajo el siguiente calendario de eventos:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Invitación	9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas 30 de septiembre del 2015	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	18:00 horas 07 de octubre del 2015	Sala de Juntas del Departamento Administrativo
Fallo	18:00 horas 08 de octubre del 2015	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales
Firma de Contrato	18:00 horas 09 de octubre del 2015	
Entrega de la Fianza	A más tardar diez días naturales posteriores a la firma del contrato.	

Por lo que los proveedores invitados podrán presentar sus proposiciones exclusivamente en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, de manera personal o mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Los actos de las juntas de: Presentación y apertura de proposiciones; y Fallo, se realizarán de manera

presencial.

A los actos del presente procedimiento podrán asistir los licitantes participantes en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las personas invitadas interesadas en participar en el presente concurso deberán sujetarse a las bases siguientes:

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACION

PRIMERA.- El objeto de la presente es la de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-005-15 para la realización del curso-taller para favorecer la aplicación del “Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección en el Estado de Veracruz” y la elaboración del “Documento para el seguimiento de la ruta de atención para el otorgamiento de las Órdenes de Protección”,** cuyas características y especificaciones se detallan en el Anexo Técnico y en los Términos de referencia.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente invitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrá ser negociada.

SEGUNDA.- Las personas interesadas podrán participar de manera individual en las partidas del presente procedimiento, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases y sus anexos.

TERCERA.- La adjudicación de las partidas se efectuará al licitante que conforme a la evaluación, cumpla con los requisitos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases y resulte con el mayor puntaje en la evaluación que se realice, y en su caso, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo.

CUARTA.- El o los licitantes que resulten adjudicados deberán efectuar la entrega de los servicios, y documentos derivados de la o las partidas adjudicadas y que estarán establecidas en el **Contrato y la descripción de actividades a realizar en las presentes bases, en un periodo estimado del momento de la firma del contrato al 31 de diciembre 2015**, en el que se prestarán los servicios para diseñar e impartir el curso-taller en las sedes previamente elegidas por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como del documento derivado de este; asimismo el lugar para la entrega de los informes y/o productos, en medio impreso y digital (CD o DVD rotulado); asimismo las entregas de los bienes deberán realizarlas en la oficina que se menciona en este párrafo, sita 2º piso, ubicado en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver., en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

QUINTA.- El pago será en moneda nacional a través de cheque nominativo o transferencia bancaria previa entrega de la factura debidamente requisitada, dicho pago se efectuará de manera parcial, por acciones ejecutadas, de acuerdo a los avances del programa de trabajo establecido y entrega oportuna y validación de las evidencias y productos correspondientes en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La realización del pago no deberá exceder los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura antes mencionada.

SEXTA.- La facturación se efectuará a nombre del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con RFC IVM-070110-CL5 y domicilio fiscal en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver; y se enviará el comprobante fiscal electrónico y los HTML al correo acasas@ivermujeres.gob.mx.

SEPTIMA.- Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de proposiciones, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

OCTAVA.- Todos los costos que erogare el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.

CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NOVENA.- La evaluación de las proposiciones estará a cargo de una Comisión por servidoras y servidores públicos del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

DECIMA.- La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar la presente convocatoria y las leyes que sean relativas al procedimiento y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las bases que rigen el presente procedimiento y sus anexos. Estará encabezada por el Jefe del Departamento Administrativo, el Jefe de Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Jefa de Oficina de Recursos Financieros, la Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos y en su caso el representante del Área Usuaria que en este caso intervendrá para resolver aspectos de carácter técnico que presente con motivo de la apertura de las proposiciones; la apertura se podrá realizar sin la presencia de los licitantes, sin embargo se deberá contar con la presencia de algún representante del Órgano Interno de Control por lo que se enviará la invitación correspondiente.

CAPITULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DECIMA PRIMERA.- En el presente procedimiento solo podrán participar únicamente las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto social corresponda específicamente al tipo de servicio requerido en el presente procedimiento, debiendo además cumplir con los requisitos de las bases y anexos **y que hayan recibido expresamente invitación previamente por la convocante**, por lo que la difusión que se dé en las páginas de **CompraNet** y de la **convocante** es solo para efectos de informar y transparentar este procedimiento, por lo que no da ningún derecho de participación a persona distinta de las invitadas, de conformidad a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA.- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DECIMA TERCERA.- El procedimiento, se compondrá de las fases siguientes:

- a). Invitación y bases de participación;
- b). Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- c). Fallo

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que al acto de presentación y apertura de proposiciones y junta de fallo, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, **deberá exhibir al momento de su registro, carta poder simple específica para la participación del acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).**

El licitante o el representante legal de la empresa participante en el proceso licitatorio, solo podrá asistir en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y **abstenerse de intervenir en cualquier**

forma en los mismos.

CAPITULO V DE LA PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y BASES DE PARTICIPACIÓN

DECIMA QUINTA.- La publicación y consulta de la invitación y bases de participación se realizarán a través de los siguientes medios:

A) En la página web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx y en la página de **CompraNet** <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> , el mismo día en que se entregue la última invitación, de conformidad a lo estipulado en los artículos 43 fracc. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 tercer párrafo del Reglamento de la misma Ley.

B) En el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres ubicado en el 2º piso sita Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver., a partir de la primera entrega de invitación y bases del presente procedimiento, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, y de 17:00 a 19.00 horas en días hábiles.

En cualquiera de los medios citados la consulta será gratuita.

CAPITULO VI INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA SEXTA.- Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: **técnicas y económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

I.- Impresas en papel membretado de la empresa o persona física participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y la moneda en que deberá cotizarse será en Pesos Mexicanos.

II.- Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse en un solo sobre debidamente cerrado de manera que lo haga inviolable.

III.- Las proposiciones técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser firmados de manera autógrafa, por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de este procedimiento por invitación se generen, debiendo sostener los precios unitarios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

IV.- Sobre cerrado que contendrá las proposiciones deberá incluir lo siguiente:

TÉCNICA:

- a)** Una sola proposición por cada una de las partidas en que concursará, en idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, sin tachaduras o enmendaduras y con la descripción clara de la misma. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- b) Señalar de manera clara y precisa:** la descripción y especificaciones de los servicios, **significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico y la Descripción de actividades a realizar de las presentes Bases de Licitación.** (La falta de este requisito será motivo de descalificación)

Además, acompañando al anexo técnico, deberá presentar la documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente:

b.1.- Capacidad del licitante (40.00 puntos):

- **Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.**

El licitante deberá incluir la hoja curricular de la empresa en la cual detallará la experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).

La asignación de puntos para este requisito es de 20.00

- **Conocimientos sobre la materia.**

El licitante deberá acreditar que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 hoja curricular 5.00 puntos.

Presentación de 2 o más hojas curriculares 10.00 puntos.

- **Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:**

El licitante deberá acreditar el dominio de habilidades por parte de las personas especialistas mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación 5.00 puntos

Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación 10.00 puntos

b.2.- Experiencia y especialidad del licitante (20.00 puntos):

- **Experiencia del licitante:**

El licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable (agregar toda la documentación necesaria), trabajando en temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).

La asignación de puntos para este requisito es de 5.00 puntos

- **Especialidad del licitante:**

El licitante deberá acreditar su grado de especialidad mediante la presentación de contratos o documentos que demuestren que ha prestado servicios en temas de perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 15.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia 10.00 puntos

Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia 15.00 puntos

b.3.- Propuesta de trabajo (20.00 puntos):

- **Metodología de trabajo propuesta:**

El licitante deberá elaborar un escrito donde detalle cual será la metodología que empleará para llevar a cabo el desarrollo de las actividades (para la elaboración de este escrito se deberá tomar en consideración lo solicitado en los términos de referencia de la partida en la que esté participando).

El puntaje mínimo para evaluar la propuesta técnica como solvente es de 60.00 puntos de los 80.00 máximos a obtener. Las proposiciones que no cumplan con algunos de los requisitos solicitados en este apartado serán desechadas, ya que la omisión de alguno de estos afecta la solvencia de la misma.

Las evaluaciones se realizarán de conformidad a lo establecido en el Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Septiembre del 2010.

REQUISITOS LEGALES

- c) Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. **Anexo N°. 1** (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- d) Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos. **Anexo N°. 2** (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- e) En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
- f) Para el caso de ser persona moral escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
- g) Escrito **“bajo protesta de decir verdad”** que el licitante adjudicado se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguro de traslado, flete y viáticos de las personas especialistas y los servicios otorgados. Será condición indispensable presentar los productos y servicios debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; lo anterior bajo su propio riesgo. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- h) Copia de la Identificación Oficial con fotografía del licitante o de su representante legal de la empresa participante.
- i) Escrito **“bajo protesta de decir verdad”** que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de las Mujeres. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).
- j) Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz o en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET.
- k) Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- l) Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- m) Escrito en papel membretado donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que garantiza la calidad de servicio contra cualquier error de impresión o distribución.
- n) Carta mediante la cual el licitante garantice los servicios, **por el término mínimo de un mes contado a partir de la entrega final de los trabajos**, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las Mujeres o del propio INMUJERES. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).

- o) Observar el grado de Contenido Nacional de acuerdo con el transitorio décimo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- p) Escrito en papel membretado de declaración de integridad en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- q) Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. **Anexo 7.** (En caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito)
- r) Para el caso de que el participante resulte adjudicado, deberá presentar en la fecha de la firma del contrato la “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, lo anterior en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014; de la misma manera, deberá presentar la “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. Ambos documentos no podrán tener más de 30 días de expedición al momento de presentarlos, según lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, numeral 18.

ECONÓMICA:

- a) La oferta económica que deberá contener el precio unitario por partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, conforme al **anexo N°. 3.**
- b) Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega, el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante cheque nominativo o transferencia bancaria emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, dicho pago se efectuará por acciones ejecutadas, de acuerdo al programa de trabajo establecido, a la entrega oportuna y validación de las evidencias de los productos correspondientes; el pago de los servicios contratados incluye impuestos, viáticos, pasajes e insumos de cómputo y oficina para el desarrollo de las actividades, **anexo 4.**

V.- Los documentos que elabore el licitante deberán ser específicamente para el presente procedimiento.

VI.- Cuando exista discrepancia entre el precio unitario y el precio global propuesto se considerará válido el precio unitario; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

CAPITULO VII ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **07 de octubre 2015**, a las **18:00 hrs.**, evento que será llevado a cabo por la Comisión de Licitación en la sala de juntas del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso sita en la Av Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver. Se invitará al Órgano Interno de Control en el Sector Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones será opcional, por lo que la entrega del sobre

que contenga las ofertas técnica y económica podrá realizarse personalmente; o bien, remitirlas a través de servicio postal o mensajería certificada, directamente en el domicilio antes citado, para lo cual me permito proporcionar el número telefónico (01-228) 817-10-09, 817-07-89 ext. 1201 y 1203. No se aceptará el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

DÉCIMA OCTAVA.- El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que cualquier proposición extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas o personas interesadas en participar implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o para que sus propuestas se reciban en el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres (en sobre cerrado) previo al inicio de dicho acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

DÉCIMA NOVENA.- Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que lo presida informará a los licitantes que se encuentren presentes, quienes entregaron su propuesta en **sobre cerrado**. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, también se informará a los presentes de quienes se trata.

Se hace saber a los licitantes, que una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. Posteriormente se procederá a su apertura, aunque en este acto no se llevará a cabo la evaluación técnica/económica de las mismas; en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito dentro de sus propuestas, éstas no serán desechadas, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos (**Anexo No. 8**) y se hará constar en el acta correspondiente.

VIGÉSIMA.- El servidor público que preside el acto de presentación y apertura de proposiciones, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido abiertos previamente y procederá a su apertura, de conformidad al orden de registro de los licitantes, verificando el cumplimiento cuantitativo de la documentación solicitada y dando lectura a la parte sustantiva de cada proposición técnica, asimismo de la proposición económica se dará a conocer el precio unitario y el total global, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de lo cual, de dicha información se asentará en el acta de referido evento.

Las proposiciones deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, precios y condiciones de contratación, por todos los servidores públicos presentes, así como un representante de los licitantes, si fuere el caso, que se encuentren presentes y que será designado por ellos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se establecerá que el análisis cualitativo tanto de las proposiciones técnicas como económicas recibidas será materia de la evaluación correspondiente; asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

El acta será firmada por los asistentes entregándose a cada uno de ellos copia de la misma. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Por cuestión de orden, queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante, el Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y Junta de fallo.

CAPITULO VIII DE LA DICTAMINACION DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

VIGÉSIMA TERCERA.- Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas a la comisión conformada para tal fin, para que de manera conjunta procedan a su evaluación que será utilizando el criterio por **puntos** estipulado en el artículo 29 fracción XIII y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se realizará de conformidad a lo establecido en el Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o

porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Septiembre del 2010.

La evaluación deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los, puntajes alcanzados, los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las presentes bases de invitación y sus anexos.

En caso de que para la evaluación de las proposiciones se requiera un conocimiento especializado del servicio que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

Para la evaluación de las **proposiciones técnicas** se verificará que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria y estará sujeta a mecanismo de puntos, por lo que se asignarán los criterios descritos a continuación:

	Puntos asignados
<i>b.1.- Capacidad del licitante</i>	40.00
Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.	20.00
Conocimientos sobre la materia.	10.00
Presentación de solo 1 hoja curricular 5.00 puntos	5.00
Presentación de 2 o más hojas curriculares 10.00 puntos	10.00
Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:	10.00
Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación	5.00
Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación	10.00
<i>b.2.- Experiencia y especialidad del licitante</i>	20.00
Experiencia del licitante:	5.00
Especialidad del licitante:	15.00
Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia	5.00
Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia	15.00
<i>b.3.- Metodología de trabajo propuesta</i>	20.00
Total de la proposición técnica	80.00

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará de acuerdo con lo siguiente:

La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:

$$PPE = MPemb \times 20 / MPI$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb=Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI=Monto de la i-ésima Propuesta económica (propuesta en consideración)

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de las propuestas económicas son:

$$T = 80$$

$$E = 20$$

Dónde:

$$T + E = 100$$

VIGÉSIMA CUARTA.- La evaluación sustentará al dictamen del proceso del procedimiento que servirá de fundamento para la emisión del fallo. El dictamen será elaborado por la Comisión y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación por puntaje, de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición con mayor puntaje y por ende conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declararla desierta; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, de la partida del procedimiento, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación, la comisión considerará a las micro, pequeñas o medianas empresas en ese orden para la adjudicación, en caso de que persistiera el empate entre empresas en igualdad de condiciones o que no fueran MIPYMES, la adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo por insaculación, al licitante que resulte ganador, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual se invitará a los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

CAPITULO IX DEL FALLO

VIGÉSIMA SEXTA.- Se emitirá el fallo en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se dará a conocer en junta pública el **día 08 de octubre del 2015 a las 18:00 horas**, en las oficinas del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso sita en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver. Dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Asimismo con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato del presente procedimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO X DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la invitación que contiene las bases de participación.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

El desechamiento de la o las proposiciones se dará a conocer en el Acto de Fallo.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

CAPITULO XI

DE LA NOTIFICACION DE LOS DIFERENTES ACTOS

VIGÉSIMA OCTAVA.- Se difundirá un ejemplar de dichas actas en la páginas de **CompraNet** y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, lo cual sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XII SUSCRIPCION DEL CONTRATO

VIGÉSIMA NOVENA.- El licitante o licitantes que resulten adjudicados en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, deberán comparecer personalmente o a través de su representante o apoderado legal que cuente con poder general o especial para suscribir **el contrato** que derive del presente procedimiento, a las **18:00 horas del día 09 de octubre del 2015** ante el titular del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas y de ser una persona física copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

Además de lo anterior, ambos tipos de personas, deberán presentar los siguientes dos documentos: **Primero.- La constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz;** y **Segundo.- La constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales.** Los documentos señalados deberán tener como mínimo **30 días** de haber sido expedidos, por lo que **la omisión en la presentación de cualquiera de estos será impedimento para la celebración del contrato;** lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz – Llave.

Por su parte el Instituto Veracruzano de las Mujeres, hará entrega al proveedor en este acto, los Términos de Referencia correspondientes para la elaboración y realización de los servicios y documentos pertinentes.

TRIGÉSIMA.- El **contrato** lo firmará el Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello conforme al tipo y modelo presentado en el **anexo 5**; Si dentro del término establecido para la firma del **contrato** el proveedor no suscribe el mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- En caso de que la convocante y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, requiera incrementar la cantidad de los bienes, mediante modificaciones al **contrato**, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, por lo que cualquier modificación al **contrato** deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, tomando en consideración lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción IV del Reglamento de citada Ley.

CAPITULO XIII ENTREGA DE LA GARANTÍA

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **contrato** correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del cheque cruzado por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo total del contrato que se le adjudique, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al **anexo N° 6**.

CAPITULO XIV DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA TERCERA.- Procederá la rescisión administrativa del **contrato** y revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y /o del contrato, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato

CAPITULO XV DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

TRIGÉSIMA CUARTA.- La entidad convocante podrá declarar desierto el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Las proposiciones que incumplan con los requisitos previos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos
- III. Se acredite, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- IV. Cuando no se cuenta con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; queda sujeta a disposición del artículo 43 fracción III párrafo primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que en conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrán evaluar las propuestas enviadas por lo licitantes que si concursarán o en el caso que solo se presente una propuesta, la convocante podrá realizar la adjudicación directa, si la proposición presentada cumple con las especificaciones requeridas.

TRIGÉSIMA QUINTA.- En caso de declararse desierto el presente procedimiento, podrá adjudicar directamente si se considera que se reúnen las condiciones requeridas o bien expedirse una segunda convocatoria señalado en el III párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPÍTULO XVI CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

TRIGÉSIMA SEXTA.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación parcial o total del servicio a contratar, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad haciendo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPITULO XVII DE LAS INCONFORMIDADES

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del presente procedimiento podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante inconformidad, la cual se interpondrá ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur número 1735, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., dentro de los seis días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XVIII DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria y contrato respectivo del presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés públicos y la economía se le aplicará multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato **se atrase en la entrega de los bienes y/o servicios o de la fianza de cumplimiento de contrato**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato.

TRIGÉSIMA NOVENA.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la presente Ley, a las personas que se encuentren en los supuestos establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XIX DE LAS MODIFICACIONES A LA BASES

CUADRAGÉSIMA.- La convocante podrá modificar el contenido de estas bases, éstas pasarán a formar parte de las mismas, debiendo difundir dichas modificaciones en las páginas de **CompraNet** y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www.ivermujeres.gob.mx.](http://www.ivermujeres.gob.mx), a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarlas por escrito a la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso del edificio con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 de esta ciudad o bien llamar al teléfono 01-228 817-10-09 y 817-07-09 ext. 1203, mismas que serán recibidas a más tardar setenta y dos horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de citadas dudas serán respondidas y aclaradas a más tardar a las veinticuatro horas de haberse recibido, por lo que se notificará a cada uno de los licitantes el contenido de las mismas, con la finalidad de que cualquier modificación a las presentes bases sean consideradas en la elaboración de sus proposiciones.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Xalapa, Ver., a 30 de septiembre de 2015

L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ANEXO TÉCNICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Nº ITP-930051916-005-15, PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO-TALLER PARA FAVORECER LA APLICACIÓN DEL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ” Y LA ELABORACIÓN DEL “DOCUMENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN”

Lugar de entrega: Instalaciones del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver.

Partida	Acción	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Lugares	Lugar y fecha de entrega
1	A.II.1	Documento de para el seguimiento de la ruta de atención para el otorgamiento de Órdenes de Protección.	Documento	1	N/A	Instituto Veracruzano de las Mujeres Av. Adolfo Ruiz Cortines #1618, Col. Francisco Ferrer Guardia C.P. 91020 Xalapa, Ver.
2	A.IV.1	Curso-Taller para favorecer la aplicación del “Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección en el Estado de Veracruz”	Curso-Taller	3	-Poza Rica -Córdoba -Coatzacoalcos	

Además de entregar el presente, el proveedor deberá contemplar lo dispuesto en las descripciones a desarrollar para ambas partidas, y presentar sus propuestas.

Para todas las partidas, el área usuaria, entregará al proveedor adjudicado el cd que contendrá los archivos con las características y especificidades, mismo que deberá ser devuelto al momento de la entrega total de las impresiones; asimismo las impresiones deberán ajustarse estrictamente a las características técnicas descritas en este anexo, sin realizar modificaciones o adecuaciones.

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver., a ___ del mes de ___ 2015

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR ACCIÓN A.II.1

Integración del documento de “Investigación para el Seguimiento de la Ruta de Atención para el Otorgamiento de Órdenes de Protección.”

1. INTRODUCCIÓN

Con el presente documento se establecen los términos operativos de referencia para la contratación de los servicios de una consultoría para la elaboración de una Investigación que sustenta la ejecución de la **Acción A.II.1** consistente en **Integrar el “Documento de investigación para el seguimiento de la ruta de atención para el otorgamiento de Órdenes de Protección”**, que forma parte del proyecto denominado: **“Programa de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Veracruz”**, que el Instituto Veracruzano de las Mujeres, en su calidad de Instancia de Mujeres en el Estado de Veracruz, desarrollará en el marco del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas que opera la Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres durante el ejercicio fiscal 2015 en apego a las correspondientes Reglas de Operación.

2. ANTECEDENTES

Con el PAIMEF 2014 se realizó en la sede Xalapa, la estrategia que consistió en un seminario y un foro sobre las garantías de seguridad y salvaguarda para mujeres víctimas de violencia de género, que sirvieron de base para la elaboración del Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección. Primeramente se desarrolló un marco conceptual y normativo que ayudó a comprender la violencia contra las mujeres y las medidas de protección, mismo que fue expuesto en el seminario durante cinco días, logrando la presencia de 141 personas del Poder Judicial, la Procuraduría, la Secretaría de Seguridad Pública y de organizaciones civiles. Se revisaron los estándares internacionales en materia de órdenes de protección y se brindaron herramientas para la comprensión de su origen, naturaleza, alcance y contenido. El trabajo con casos prácticos permitió detectar debilidades y desafíos, favoreciendo el entendimiento de la situación real. Se obtuvieron elementos sobre el nivel de conocimiento del mecanismo, detectando que de las/los asistentes sólo un 6% superan el aprendizaje obtenido, un 40% domina el aprendizaje obtenido, 26% alcanza los aprendizajes requeridos, 19.9% está próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos y 8.12% sigue sin alcanzar los aprendizajes para entender la órdenes de protección. Las mesas interinstitucionales permitieron profundizar el trabajo con casos, construir rutas y revisar acciones de coordinación, contando con la concurrencia de 50 personas de las diversas dependencias y organismos; la información arrojada se sistematizó para elaborar el Protocolo, mismo que fue revisado y convalidado. El foro fue un intercambio dialógico con miras a mejorar el acceso a la justicia para las mujeres; se discutió en los obstáculos a partir de casos emblemáticos y se obtuvo una visión sobre la situación documentada por la IMEF, destacando la alta incidencia de violencia y la necesidad de aumentar el número de órdenes de protección pues para el 2014 se tiene un registro de 7,756 eventos de violencia contra las mujeres, pero el conjunto de órdenes de protección es de 565, lo que se traduce en tan solo un 7.3% (Fuente: BED); se identificaron algunos retos, se presentó el Protocolo y se detectó la necesidad de seguir capacitando en la materia.

3. JUSTIFICACIÓN

Una de las principales falencias a enfrentar por el Estado, es el acceso limitado a la justicia para las mujeres. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, INEGI 2013), en 2012 ocurrieron 27.7 millones de delitos, de los cuales en un 78.6% las víctimas fueron mujeres. Asimismo, de las mujeres y hombres que declararon haber sido víctimas de algún delito, sólo 12 de cada 100 acudieron a presentar denuncia y un 88% no se denunciaron por lo que no existe registro que dé cuenta de los mismos.

El informe sobre el “Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas” (CIDH, 2007), que incluye el caso de México, señala que existen graves deficiencias en la respuesta judicial y la debida diligencia, de lo que se dependen problemáticas como una inadecuada procuración de justicia, insuficiencia de servicios, una limitada coordinación institucional y falta de efectividad de los mecanismos preventivos de protección, resultando

primordial el seguimiento a los esfuerzos y el vínculo entre la sociedad civil, los tres órdenes de gobierno y actores estratégicos.

El objetivo 4 del Programa Integral, sobre acceso a la justicia de las mujeres, surge del hecho de que las mujeres en el país enfrentan diversos obstáculos cuando intentan acceder a la tutela judicial para remediar los actos de violencia de que son víctimas, lo que hace necesario fortalecer el acceso de las mujeres a las instancias y recursos judiciales de protección, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

Aunado, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, contempla el punto III.2.1 sobre Igualdad de Género, que incluye el objetivos sobre acceso de las mujeres a la seguridad, la justicia y a una vida libre de violencia, del cual se desprenden estrategias para la formación y especialización en perspectiva de género y derechos humanos del personal encargado de la procuración y administración de justicia, y para la elaboración y aplicación de modelos y protocolos para la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres.

4. OBJETIVO/OS

GENERAL

- Favorecer la aplicación y observancia del “Protocolo de actuación para la implementación de órdenes de protección” para el Estado de Veracruz.

ESPECÍFICOS

1. Elaborar un documento de investigación desde la perspectiva de género, para contribuir con mecanismos de seguimiento y evaluación en la implementación de las órdenes de protección en la entidad veracruzana, para identificar los obstáculos y buenas prácticas.
2. Generar recomendaciones a las instancias responsables e involucradas en la implementación de las órdenes de protección por mandato de ley, para el seguimiento al “Protocolo de actuación para la implementación de órdenes de protección”.

5. ALCANCES Y RESULTADOS:

El desconocimiento de los DDHH y estándares internacionales limita la capacidad de implementar los mecanismos de protección, propiciando el incumplimiento a los deberes de actuar con debida diligencia y perspectiva de género; así, con esta acción se espera favorecer la implementación del Protocolo de órdenes de protección (PAIMEF: IVM, 2014). El propósito de la continuidad de las acciones es fortalecer y ampliar sus objetivos, resultando indispensable extraer diagnósticos de las mediciones año con año.

El *Estudio de la Implementación del Tipo Penal de Femicidio* (OCNF, 2014), indica que en Veracruz la Procuraduría informa que en dos años se cometieron 175 asesinatos de mujeres, de los cuales 49% se están investigando como feminicidios: 40 en 2012 y 47 en 2013; 41% de los casos fueron consignados, 47% están en trámite, 10% en otras situaciones y no hay ninguna sentencia. La Secretaría de Salud registró en el mismo periodo un total de 9015 ingresos hospitalarios de mujeres por lesiones y 1071 defunciones. Destaca que un 20% de las mujeres fueron asesinadas por su pareja, algún familiar o persona cercana y en el 80% restante se desconoce la identidad del agresor.

Lo anterior permite enfatizar la importancia de los indicadores de riesgo y demás estándares señalados en el Protocolo como elementos que fortalecen el proceso de atención y que acreditan la emisión de órdenes de protección para prevenir la repetición de un incidente violento e incluso la privación de la vida de una mujer, por lo que a través de esta acción se espera favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de su implementación para identificar los obstáculos y buenas prácticas y de esta manera sustentar recomendaciones hacia las instancias obligadas por mandato de ley en el otorgamiento de medidas de seguridad para las mujeres en situación de riesgo.

6. METODOLOGÍA

La investigación pretende gestionar conocimientos que sustenten las acciones de atención que se brindan en la entidad, para el caso, el Protocolo que prioriza la actuación con la debida diligencia, favoreciendo además la generación de mecanismos de seguimiento y evaluación al visibilizar su incorporación por parte de los operadores a quienes va dirigido, su concientización frente a la problemática y la consensuación para implementar los

conocimientos, y por ende las órdenes de protección. Tendrá por objeto, el monitoreo de una muestra representativa de 30 a 50 casos para la revisión de la ruta de atención desde las instancias que operan en Xalapa y alrededores, por haber sido las capacitadas durante el 2014 y participes en la construcción y validación del protocolo, a fin de identificar obstáculos, buenas prácticas y las consecuentes recomendaciones.

Para ello, es necesario contar con los elementos que se señalan a continuación.

Vinculación: con el Poder Judicial, Fiscalía General de Justicia, Instituto Veracruzano de las Mujeres, Institutos Municipales de las Mujeres región zona centro.

Contratación: servicios profesionales de una consultoría con conocimientos en género, DDHH de las mujeres y atención a la violencia contra las mujeres; experiencia en protección y defensa de los DDHH de las mujeres y en la investigación sobre su acceso a la justicia.

Recursos: contratación de una consultoría con capital humano especializado en el tema, papelería, equipo de cómputo, servicio de internet y fotocopiado, gastos de traslado, hospedaje y alimentos para trabajo de campo.

Duración: por tratarse de un trabajo que requiere trabajo de escritorio y de campo, se estima un lapso de 3 a 4 meses.

7. ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN

A continuación se especifican las actividades que la consultoría se compromete a realizar:

- I. Elaborar y entregar en versión impresa y digital un **Plan metodológico**, el cual deberá incluir como mínimo:
 - a. Portada con datos generales (acordes a la información oficial de la acción);
 - b. Introducción (donde se aborde la contribución que se espera con la realización de esta acción; puede incluir referencia a la fundamentación legal de la meta);
 - c. Objetivos de la acción;
 - d. Metodología y/o proceso para la elaboración de la investigación;
 - e. Dependencias y organismos partícipes para lograr los insumos para integrar la investigación;
 - f. Cronograma de actividades; y
 - g. Bibliografía.
- II. Elaborar y entregar en versión digital un documento de investigación, mismo que como elementos específicos, más no limitativos, deberá contener:

Estructura del modelo

1. Introducción;
 2. Marco conceptual de las órdenes de protección para las mujeres en situación de violencia;
 3. Marco legal de referencia: estándares mínimos internacionales, marcos jurídicos y jurisprudencia en la materia;
 4. Análisis del marco normativo en la entidad: origen y naturaleza, autoridades que emiten una orden, autoridades que pueden solicitar, personas que pueden solicitar una orden, temporalidad, elementos para emitir una orden;
 5. Protocolo de actuación para la implementación de órdenes de protección para el Estado de Veracruz;
 6. Implementación de las órdenes de protección en 30 a 50 casos: buenas prácticas y obstáculos;
 7. Conclusiones; y
 8. Recomendaciones, incluyendo las necesarias para su institucionalización.
- III. Coordinarse con la enlace del Instituto Veracruzano de las Mujeres, durante el proceso de planeación y ejecución de la acción, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma y el

logro de los productos y resultados previstos.

- IV. Integrar la versión final del documento de investigación, para su entrega al Instituto Veracruzano de las Mujeres como producto de la acción.
- V. Asegurarse de que todo documento elaborado en el marco de la acción responda al nombre oficial descrito en el proyecto autorizado por el INDESOL, a las características requeridas por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como a los productos y resultados comprometidos para el informe de cierre.
- VI. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR DE LA CONTRATACIÓN (que estén y no estén contemplados en los materiales probatorios de la acción) por ejemplo:

- 1. “Documento de investigación para el seguimiento de la ruta de atención para el otorgamiento de Órdenes de Protección”.
- 2. Currículum Vitae del personal contratado que elaborará el documento de investigación.
- 3. Oficio de resguardo de materiales probatorios.

9. PROGRAMA DE TRABAJO (cronograma)

Actividades ha realizar por la contratada	Período de ejecución (señale con una X)			
	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1. Elaboración de plan metodológico en el que se describa el proceso para la integración de la investigación y las dependencias y organismos partícipes	X			
2. Investigación documental	X	X		
3. Elaboración de instrumentos de recolección: cuestionarios, entrevistas	X			
4. Trabajo de campo para la investigación		X	X	X
5. Sistematización de insumos			X	X
6. Elaboración de conclusiones y recomendaciones				X
7. Elaboración de informe de la acción				X
8. Cierre				X

10. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Los informes y/o productos generados se entregarán a la Dirección, Departamento administrativo y a la Coordinación del PAIMEF; áreas que realizarán su revisión y validación, debiendo señalar si los productos y/o informes cumplen con lo estipulado en estos términos de referencia y el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de bienes y servicios, por lo que se puede realizar el pago correspondiente.

RESTRICCIONES

Toda la información recopilada por cualquier medio durante el desarrollo de los servicios profesionales y/o bienes y servicios es propiedad del Instituto Veracruzano de las Mujeres por lo que los y/o las prestadoras de servicios profesionales y/o bienes y servicios no podrán utilizar dicha información posteriormente, por lo tanto los derechos de autor que se originen con motivo de los servicios se reservan en favor del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

El lugar para la entrega de los trabajos y/o productos, será en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618 Col. Francisco Ferrer Guardia C.P. 91020 Xalapa, Veracruz.

El pago por la prestación de los servicios profesionales se tramitará en las oficinas del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, mediante entrega de comprobante fiscales correspondientes a los trabajos devengados y/o a los productos entregados, previamente aprobados por la Dirección del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Departamento Administrativo y Coordinación PAIMEF; áreas que realizarán la revisión de informes y productos. El comprobante fiscal deberá reunir todos los requisitos legales

que determinen las disposiciones vigentes y a entera satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres y el pago correspondiente se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria.

ÁMBITO DE RELACIONES.

El Instituto Veracruzano de las Mujeres asignará un enlace institucional con quien el/la prestador/a de servicios profesionales y/o bienes y servicios mantendrá comunicación y coordinación permanente y efectiva durante la vigencia del contrato.

Posterior a la entrega de los productos, la Dirección y la Coordinación del Proyecto PAIMEF dispondrán de 10 días hábiles para su revisión, pudiendo darse la necesidad de corregir o adicionar información, en cuyo caso los/as prestadores/as de servicios profesionales y/o bienes y servicios deberán hacer las adecuaciones señaladas.

La forma en que se calificarán los informes/productos será conforme a calidad y cualidad, es decir que cumplan con un mínimo de requisitos para considerarlos adecuados a lo que se espera de ellos: logotipos y leyenda autorizada, contenidos descriptivos y analíticos, productos y materiales probatorios completos en tiempo y forma y con empleo de lenguaje incluyente.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR ACCIÓN A.II.1

Realización de curso-taller para favorecer la aplicación del “Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección en el Estado de Veracruz” dirigido a 100 servidoras y servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia (20 horas cada curso, en 3 sedes del Estado: Poza Rica, Córdoba y Coatzacoalcos).

1. INTRODUCCIÓN

Con el presente documento se establecen los términos operativos de referencia para la contratación de los servicios de una consultoría para la elaboración de una Investigación que sustenta la ejecución de la **Acción A.IV.1** consistente en **Realizar el curso-taller para favorecer la aplicación del “Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección en el Estado de Veracruz” dirigido a 100 servidoras y servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia (20 horas cada curso, en 3 sedes del Estado: Poza Rica, Córdoba y Coatzacoalcos)**, que forma parte del proyecto denominado: **“Programa de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Veracruz”**, que el Instituto Veracruzano de las Mujeres, en su calidad de Instancia de Mujeres en el Estado de Veracruz, desarrollará en el marco del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas que opera la Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres durante el ejercicio fiscal 2015 en apego a las correspondientes Reglas de Operación.

2. ANTECEDENTES

Con el PAIMEF 2014 se realizó en la sede Xalapa, la estrategia consistente en un seminario y un foro sobre las garantías de seguridad y salvaguarda para mujeres víctimas de violencia de género, que sirvieron de base para la elaboración del Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección. Primeramente se desarrolló un marco conceptual y normativo que ayudara a comprender la violencia contra las mujeres y las medidas de protección, mismo que fue expuesto en el seminario durante cinco días, logrando la presencia de 141 personas del Poder Judicial, la Procuraduría, la Secretaría de Seguridad Pública y de organizaciones civiles. Se revisaron los estándares internacionales en materia de órdenes de protección y se brindaron herramientas para la comprensión de su origen, naturaleza, alcance y contenido. El trabajo con casos prácticos permitió detectar debilidades y desafíos, favoreciendo el entendimiento de la situación real. Se obtuvieron elementos sobre el nivel de conocimiento del mecanismo, detectando que de las/los asistentes sólo un 6% superan el aprendizaje obtenido, un 40% domina el aprendizaje obtenido, 26% alcanza los aprendizajes requeridos, 19.9% está próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos y 8.12% sigue sin alcanzar los aprendizajes para entender la órdenes de protección. Las mesas interinstitucionales permitieron profundizar el trabajo con casos, construir rutas y revisar acciones de coordinación, contando con la concurrencia de 50 personas de las diversas dependencias y organismos; la información arrojada se sistematizó para elaborar el Protocolo, mismo que fue revisado y convalidado. El foro fue un intercambio dialógico con miras a mejorar el acceso a la justicia para las mujeres; se discutió en los obstáculos a partir de casos emblemáticos y se obtuvo una visión sobre la situación documentada por la IMEF, destacando la alta incidencia de violencia y la necesidad de aumentar el número de órdenes de protección pues para el 2014 se tiene un registro de 7756 eventos de violencia contra las mujeres, pero el conjunto de órdenes de protección es de 565, lo que se traduce en tan solo un 7.3% (Fuente: BED); se identificaron algunos retos, se presentó el Protocolo y se detectó la necesidad de seguir capacitando en la materia.

3. JUSTIFICACIÓN

Una de las principales falencias a enfrentar por el Estado, es el acceso limitado a la justicia para las mujeres. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, INEGI 2013), en 2012 ocurrieron 27.7 millones de delitos, de los cuales en un 78.6% las víctimas fueron mujeres. Asimismo, de las mujeres y hombres que declararon haber sido víctimas de algún delito, sólo 12 de cada 100 acudieron a presentar denuncia y un 88% no se denunciaron por lo que no existe registro que dé cuenta de los mismos.

El informe sobre el “Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas” (CIDH, 2007), que incluye el caso de México, señala que existen graves deficiencias en la respuesta judicial y la debida diligencia, de lo que se desprenden problemáticas como una inadecuada procuración de justicia, insuficiencia de servicios, una limitada coordinación institucional y falta de efectividad de los mecanismos preventivos de protección, resultando primordial el seguimiento a los esfuerzos y el vínculo entre la sociedad civil, los tres órdenes de gobierno y actores estratégicos.

El objetivo 4 del Programa Integral, sobre acceso a la justicia de las mujeres, surge del hecho de que las mujeres en el país enfrentan diversos obstáculos cuando intentan acceder a la tutela judicial para remediar los actos de violencia de que son víctimas, lo que hace necesario fortalecer el acceso de las mujeres a las instancia y recursos judiciales de protección, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

Aunado, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, contempla el punto III.2.1 sobre Igualdad de Género, que incluye el objetivos sobre acceso de las mujeres a la seguridad, la justicia y a una vida libre de violencia, del cual se desprenden estrategias para la formación y especialización en perspectiva de género y derechos humanos del personal encargado de la procuración y administración de justicia, y para la elaboración y aplicación de modelos y protocolos para la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres.

4. OBJETIVO/OS

GENERAL

- Favorecer la aplicación y observancia del “Protocolo de actuación para la implementación de órdenes de protección” para el Estado de Veracruz.

ESPECÍFICOS

3. Diseñar e impartir el curso-taller dirigido a las operadoras y operadores del sistema de procuración e impartición de justicia.
4. Promover entre el grupo de personas participantes del curso-taller, la reflexión sobre la aplicación de las órdenes de protección.
5. Generar recomendaciones al Instituto Veracruzano de las Mujeres para el seguimiento al “Protocolo de actuación para la implementación de órdenes de protección” para el Estado de Veracruz.

5. ALCANCES Y RESULTADOS:

El desconocimiento de los DDHH y estándares internacionales limita la capacidad de implementar los mecanismos de protección, propiciando el incumplimiento a los deberes de actuar con debida diligencia y perspectiva de género; en el poder judicial esto limita la capacidad argumentativa en sus mandatos, por lo que con esta acción se espera favorecer la implementación del Protocolo de órdenes de protección (PAIMEF: IVM, 2014). La evaluación de la capacitación realizada durante el 2014 arrojó que el 82.2% del personal inicialmente contestó de manera incorrecta al considerar que las medidas de protección eran para proteger a la familia o garantizar el orden público, para la segunda etapa del cuestionario sólo un 16% contestó de manera incorrecta; por cuanto a qué se entiende por una orden de protección, el 77.5% contestó de manera incorrecta al considerar que eran acciones policiacas o una obligación del Estado para salvaguardar a la familia y sólo un 22.4% consideraron que las órdenes de protección son acciones integrales para garantizar la vida y seguridad de las mujeres; para la segunda aplicación, un 70.6% nuevamente contestó de manera incorrecta. Respecto a cuál debiera ser la temporalidad adecuada de una orden de protección, en la primera etapa del cuestionario el 81% respondió de manera incorrecta, mientras que en la segunda aplicación el porcentaje bajó a un 32.65%; inicialmente un 56.8% consideró que era necesaria la presentación de pruebas o testigos para acreditar los hechos de violencia o la identidad de la víctima, más al concluir la sesión, un 63.4% consideró que bastaba con el dicho de la víctima. En la segunda etapa del cuestionario, el 85.7% consideró que es responsabilidad de todas las autoridades la emisión de las órdenes; referente a las personas facultadas para solicitar las órdenes, en la primera etapa un 51.7% respondió de manera correcta, un 48.2% manifestaron que sólo podían ser las víctimas, pero al concluir, el 83.6% manifestó que cualquier persona podría solicitarlas.

El *Estudio de la Implementación del Tipo Penal de Femicidio* (OCNF, 2014), señala que en Veracruz la Procuraduría informa que en dos años se cometieron 175 asesinatos de mujeres, de los cuales 49% se están investigando como feminicidios: 40 en 2012 y 47 en 2013; 41% de los casos fueron consignados, 47% están en

trámite, 10% en otras situaciones y no hay ninguna sentencia. La Secretaría de Salud registró en el mismo periodo un total de 9015 ingresos hospitalarios de mujeres por lesiones y 1071 defunciones. Destaca que un 20% de las mujeres fueron asesinadas por su pareja, algún familiar o persona cercana y en el 80% restante se desconoce la identidad del agresor. Lo anterior permite enfatizar la importancia de los indicadores de riesgo y demás estándares señalados en el Protocolo como elementos que fortalecen el proceso de atención y que acreditan la emisión de órdenes de protección para prevenir la repetición de un incidente violento e incluso la privación de la vida de una mujer, justificando la necesidad de continuar capacitando en la materia. Con esta acción se espera el desarrollo de nuevas capacidades, ampliar la cobertura de la capacitación en 3 regiones y posicionar el Protocolo.

6. METODOLOGÍA

Un curso/taller para identificar la naturaleza jurídica y finalidad de las medidas de urgente aplicación para la salvaguarda de mujeres en función del interés superior de la víctima, dirigido a grupos de un aproximado de 35 servidoras/es públicos por c/u de las 3 sedes, a fin de sensibilizarles, capacitarles y concientizarles sobre su necesaria emisión y participación concurrente. Requiere la participación de especialistas en el tema con exposiciones magistrales y para propiciar el análisis y discusión grupal. Los ejes temáticos son:

1. Aspectos conceptuales y legales de la violencia contra las mujeres;
2. Estándares nacionales e internacionales de las Órdenes de Protección;
3. Principios básicos e indicadores de riesgo: clínica de casos;
4. Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección en el Estado de Veracruz: clínica de casos.

Está planificado a realizarse en 4 sesiones de 5 horas bajo la metodología participativa que potencie una mayor intervención de cada integrante del grupo, reforzando con la utilización de casos y herramientas prácticas. Por ser una acción de continuidad, su metodología deberá incluirá el abordaje de los temas no solamente desde el punto de vista jurídico sino reflexivo con miras a cambios actitudinales, aplicando el análisis desde la perspectiva de género y la revisión de un apartado sobre el sistema de creencias e identidades, el patriarcado y las relaciones desiguales de poder que reproducen la violencia.

Perfil de la población. El capítulo VII del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en Gaceta Oficial del Gobierno del Estado número extraordinario 64, de fecha 26 de febrero de 2010, regula lo correspondiente a la aplicación de las órdenes de protección. Al respecto señala que las Órdenes de Protección establecidas en la Ley de Acceso deben entenderse como aquellas medidas de carácter precautorio y cautelar dictadas por la autoridad jurisdiccional, con el objeto de dar una urgente y efectiva protección a las mujeres y niñas víctimas de violencia; precisa que dichas órdenes son personalísimas e intransferibles y podrán tramitarse ante las autoridades jurisdiccionales, entendiéndose como tales los Jueces y Juezas de Comunidad, Municipales, Menores y de Primera Instancia.

El reglamento también señala que en caso de que las Agencias del Ministerio Público, sean Especializadas o del Fuero Común, tengan conocimiento de hechos de violencia contra las mujeres, deberán solicitar Órdenes de Protección directamente y de manera inmediata ante la autoridad jurisdiccional que competa; y en caso de que la Orden de Protección sea solicitada ante alguna de las instituciones asistenciales dependientes de la Administración Pública, ésta deberá de remitirla de forma inmediata a la autoridad jurisdiccional competente.

De esta manera, queda acotado que la autoridad competente para emitir Órdenes de Protección es la jurisdiccional, y salvo determinadas excepciones lo es el Ministerio Público, razón por la cual la población beneficiaria de esta acción serán un estimado de 100 operadoras y operadores del sistema de procuración e impartición de justicia: juezas, jueces, fiscales, fiscales especiales, oficiales secretarios, secretarias/os de estudio y cuenta, de la circunscripción territorial acorde a las 3 sedes en las cuales se pretende incidir.

Para ello, es necesario contar con los elementos que se señalan a continuación.

Vinculación: con el Poder Judicial y la Fiscalía General de Justicia.

Contratación: servicios profesionales de una consultoría con conocimientos en género, DDHH de las mujeres y atención a la violencia contra las mujeres; experiencia en protección y defensa de los DDHH de las mujeres y en la investigación sobre su acceso a la justicia.

Recursos: contratación de una consultoría con capital humano especializado en la materia.

Duración: por tratarse de instancias que requieren la intermediación de la/el Titular del espacio de atención, se pedirá que la capacitación sea en 1 a 2 días de la semana pretendiendo que las 3 sedes sean cubiertas en un lapso de mes y medio a dos meses.

7. ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LOGRAR LA ACCIÓN.

A continuación se especifican las actividades que la consultoría se compromete a realizar:

- I. Elaborar y entregar en versión impresa y digital un **Plan de trabajo**, el cual deberá incluir, como mínimo:
 - a. Portada con datos generales (acordes a la información oficial de la acción)
 - b. Introducción (donde se aborde la contribución que se espera con la acción; puede incluir referencia a la fundamentación legal de la meta)
 - c. Objetivos de la acción
 - d. Descripción del proceso formativo (curso-taller), señalando contenidos que se abordarán (temas y subtemas), metodología de trabajo, actividades, tiempos, recursos de apoyo y productos esperados.
 - e. Carta descriptiva del curso taller
 - f. Calendarización de actividades
 - g. Procedimientos de evaluación del curso-taller (criterios a evaluar e instrumentos a utilizar)
 - h. Perfil deseable de las y los participantes
 - i. Mecanismos de coordinación interinstitucional (cómo se buscará mantener la coordinación con los actores estratégicos participantes).
 - j. Currículum Vitae del personal contratado que impartirá el curso-taller.
- II. Coordinarse con la enlace del Instituto Veracruzano de las Mujeres, durante el proceso de planeación y ejecución de la acción, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma y el logro de los productos y resultados previstos.
- III. Seleccionar e integrar las **lecturas especializadas y demás material de apoyo** que considere necesario para el desarrollo del curso-taller. Este conjunto de materiales bibliográficos deberá ser entregado en versión digital a la Enlace del IVM y a la Coordinación Operativa del PAIMEF 2015 en el IVM. Asimismo, la persona contratada deberá reproducirlo, en el número de ejemplares que la enlace del IVM indique, con el objeto de entregarlo a todas y cada uno de los participantes de la capacitación.
- IV. Elaborar y entregar un documento en versión impresa y digital con la Memoria del proceso con el Informe cualitativo y cuantitativo (**incluye compromisos de las instancias con responsabilidad en el tema**), atendiendo para ello al formato, criterios cuantitativos y cualitativos, indicadores de resultados y establecidos por el INDESOL; los cuales se enumeran a continuación:

Indicador de resultados	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida
Servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres durante el ejercicio	Número de servidores(as) públicos capacitados en la entidad federativa en materia de violencia contra las mujeres	Trimestral	Persona

fiscal en curso			
-----------------	--	--	--

8. PRODUCTOS A ENTREGAR DE LA CONTRATACIÓN (que estén y no estén contemplados en los materiales probatorios de la acción) por ejemplo:

1. Programa de Trabajo.
2. Memoria del proceso con el Informe cualitativo y cuantitativo.
3. Carpeta con el material de apoyo utilizado en la Capacitación.
4. Currículum Vitae del personal contratado que impartirá el curso-taller y elaborará el documento de investigación.
5. Oficio de resguardo de materiales probatorios.

9. PROGRAMA DE TRABAJO (cronograma)

Actividades ha realizar por la contratada	Período de ejecución (señale con una X)			
	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1. Elaboración de plan de trabajo en el que se describa el proceso para la realización del curso-taller	X			
2. Preparación de contenidos del curso/taller	X			
3. Desarrollo del curso/taller en Poza Rica	X			
4. Desarrollo del curso/taller en Córdoba	X			
5. Desarrollo del curso/taller en Coatzacoalcos		X		
6. Integración y entrega de la Carpeta con el material de apoyo utilizado en la Capacitación			X	
7. Elaboración de la memoria del proceso con el Informe cualitativo y cuantitativo				X
8. Cierre				X

10. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Los informes y/o productos generados se entregarán a la Dirección, Departamento administrativo y a la Coordinación del PAIMEF; áreas que realizarán su revisión y validación, debiendo señalar si los productos y/o informes cumplen con lo estipulado en estos términos de referencia y el contrato de servicios profesionales y/o de bienes y servicios, por lo que se puede realizar el pago correspondiente.

11. RESTRICCIONES

Toda la información recopilada por cualquier medio durante el desarrollo de los servicios profesionales y/o bienes y servicios es propiedad del Instituto Veracruzano de las Mujeres por lo que los y/o las prestadores de servicios profesionales y/o bienes y servicios no podrán utilizar dicha información posteriormente, por lo tanto los derechos de autor que se originen con motivo de los servicios se reservan en favor del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

El lugar para la entrega de los trabajos y/o productos, será en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618 Col. Francisco Ferrer Guardia C.P. 91020 Xalapa, Veracruz.

El pago por la prestación de los servicios profesionales se tramitará en las oficinas del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, mediante entrega de comprobante fiscales correspondientes a los trabajos devengados y/o a los productos entregados, previamente aprobados por la Dirección del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Departamento Administrativo y Coordinación PAIMEF; áreas que realizarán la revisión de informes y productos. El comprobante fiscal deberá reunir todos los requisitos legales que determinen las disposiciones vigentes y a entera satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres y el pago correspondiente se realizará mediante cheque nominativo transferencia bancaria.

12. ÁMBITO DE RELACIONES.

El Instituto Veracruzano de las Mujeres asignará un enlace institucional con quien el o la prestadora de servicios profesionales y/o bienes y servicios mantendrá comunicación y coordinación permanente y efectiva durante la vigencia del contrato.

Posterior a la entrega de los productos, la Dirección y la Coordinación del Proyecto PAIMEF dispondrán de 10 días hábiles para su revisión, pudiendo darse la necesidad de corregir o adicionar información, en cuyo caso los/as prestadores/as de servicios profesionales y/o bienes y servicios deberán hacer las adecuaciones señaladas.

La forma en que se calificarán los informes/productos será conforme a calidad y cualidad, es decir que cumplan con un mínimo de requisitos para considerarlos adecuados a lo que se espera de ellos: logotipos y leyenda autorizada, contenidos descriptivos y analíticos, productos y materiales probatorios completos en tiempo y forma y con empleo de lenguaje incluyente.

ANEXO N^o. 1

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

____(nombre)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-005-15 para la realización del curso-taller para favorecer la aplicación del “Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección en el Estado de Veracruz” y la elaboración del “Documento para el seguimiento de la ruta de atención para el otorgamiento de las Órdenes de Protección”, mediante Contrato en nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
N ^o . de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO Nº 2

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a ___ de _____ del 2015

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-005-15** para la realización del curso-taller para favorecer la aplicación del “Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección en el Estado de Veracruz” y la elaboración del “Documento para el seguimiento de la ruta de atención para el otorgamiento de las Órdenes de Protección”, en cumplimiento a la invitación para participar en este procedimiento, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo tampoco me encuentro dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

ANEXO No. 3
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Nº ITP-930051916-005-15, PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO-TALLER PARA FAVORECER
LA APLICACIÓN DEL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ” Y LA ELABORACIÓN DEL
“DOCUMENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA EL
OTORGAMIENTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN”

Xalapa, Ver., a ___ de _____ del 2015

Nº DE PARTIDA	ACCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA A SUMINISTRAR	CANTIDAD MÁXIMA A SUMINISTRAR	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante

ANEXO No. 4

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a __ de _____ del 2015

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-005-15, para la realización del curso-taller para favorecer la aplicación del “Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección en el Estado de Veracruz” y la elaboración del “Documento para el seguimiento de la ruta de atención para el otorgamiento de las Órdenes de Protección”, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad** que acepto el pago en moneda nacional a través de cheque nominativo, en las fechas estipuladas en el contrato respectivo posterior a la entrega de los productos a satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres y entregada la factura debidamente requisitada.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

ANEXO No. 5 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. IVM/DA/RM/PAIMEF/___/2015, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a).- El día _____, “EL INSTITUTO” a través del Departamento Administrativo, remitió invitaciones y bases para participar en el procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-005-15 para la realización del curso-taller para favorecer la aplicación del “Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección en el Estado de Veracruz” y la elaboración del “Documento para el seguimiento de la ruta de atención para el otorgamiento de las Órdenes de Protección”**, publicándose éstas en **CompraNet** y en la página **www.ivermujeres.gob.mx**.
- b).- De conformidad con la invitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas y la Junta de Fallo los días ___ y ___ respectivamente.
- c).- El día ___ de ___ de 2015, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado “_____” en la partida del procedimiento.

DECLARACIONES

I.- DE “EL INSTITUTO”

- I.1.- Que es una Organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con fundamento en el artículo 2 de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- I.2.- Que tiene atribución para celebrar el presente contrato en términos de lo que establece el artículo 8 fracción XVIII de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- I.3.- Que la facultad del Jefe del Departamento Administrativo para suscribir el presente contrato, se establece en lo dispuesto por los artículos 28 fracción XVI del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de las Mujeres y 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.4.- Que “EL INSTITUTO” se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con su correspondiente Registro Federal de Contribuyente CLAVE IVM070110CL5
- I.5.- Que tiene como domicilio para efectos de este contrato el sito en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Colonia Francisco Ferrer Guardia. C.P. 91020, de esta ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.
- I.6.- Que el presente contrato se adjudicó por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- I.7.- Que cuenta con los recursos suficientes derivados de los siguientes programas federales:
- Convenio de coordinación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) 2015, y que se denomina “Hacia una igualdad sustantiva de las mujeres mediante la prevención y atención de la violencia en el Estado de Veracruz”, celebrado entre el Instituto Veracruzano de las Mujeres y el Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. _____ de fecha _____ del 2015 y con el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión No. _____ ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

II.- DE “EL PROVEEDOR”

II.1.- Manifiesta ser una persona ---- denominada ---- constituida legalmente mediante escritura pública número---- de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público Número ----- en -----, y que dicho documento se encuentra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad de la ciudad de-----, bajo el número -----, Volumen ---, libro ----, de la sección--- de fecha -----. Anexando al presente copias simples de la documentación que acredita su experiencia para constancia.

II.2.- Que su representante legal es-----, de acuerdo a lo señalado en la escritura pública o poder notarial número----.

II.3.- El objeto social dentro del comercio, tiene como principal actividad la _____, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las modalidades, calidad y cantidad que fueron pactadas.

II.4.- conoce en su integridad, las características de los bienes que “EL INSTITUTO” adquiere a través de este contrato, puesto cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el sector público.

II.6.- Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que la celebración del presente contrato es de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracc II, 43, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80, 81, 82, 85 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como toda aquella normatividad vigente que sea aplicable, por lo que no existe dolo, error, mala fe o vicios en su consentimiento y que las obligaciones adquiridas son firmes expresiones de su voluntad.

III.2.- Que ambas se reconocen la personalidad con la que se ostentan.

Con base en lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente documento lo constituye la adquisición de los bienes derivados del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-005-15**, relativa a la **realización del curso-taller para favorecer la aplicación del “Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección en el Estado de Veracruz” y la elaboración del “Documento para el seguimiento de la ruta de atención para el otorgamiento de las Órdenes de Protección”**, mediante la modalidad de **contrato**.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN.- “EL PROVEEDOR” se obliga a vender de acuerdo a la modalidad de **contrato** los siguientes bienes:

Nº de Partida	Acción	Descripción	U. De M.	Cantidad Mínima a Suministrar	Cantidad Máxima a Suministrar	Precio Unitario
					IVA	
					TOTAL	

En el concepto de que “**EL INSTITUTO**” acepta pagar los bienes que “**EL PROVEEDOR**” surta, respetando los precios que se toman como unitarios y que se suman por las cantidades solicitadas en el pedido de compra.

TERCERA.- FACTURACIÓN.- El pago se tramitará en el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres mediante cheque nominativo contra entrega al comprobante fiscal correspondiente de “**EL PROVEEDOR**” y en coordinación con el Departamento Administrativo de “**EL INSTITUTO**”; comprobante que deberá emitir a favor del INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES con RFC IVM070110CL5 y domicilio fiscal en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver., mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia.

CUARTA.- FORMA DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar la buena calidad de los bienes que constituyen el objeto del presente instrumento, siendo que deberá realizar la entrega de los bienes adjudicados en la cláusula segunda a más tardar a los **4 días hábiles posteriores** de haber recibido cada uno de los **pedidos o requerimientos** por parte de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete y obliga a realizar las entregas de los bienes (de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta) en la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, cita 2º piso, ubicado en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver.

SEXTA.- VIGENCIA.- “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**” se comprometen y obligan a que la vigencia del presente contrato inicie desde el momento de su firma y como culmine el día **31 de diciembre del 2015**; asimismo la terminación del contrato podrá darse de forma anticipada una vez se hayan surtido las cantidades máximas de cada uno de los bienes adjudicados.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN.- “**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**” de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad legal cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor “**EL INSTITUTO**” podrá, suspender la prestación del servicio en términos de lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El plazo de suspensión será pactado por ambas partes a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato y únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables al “**INSTITUTO**” previa petición y justificación de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables que se

originen durante el tiempo que dure esta suspensión siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” acepta que cuando por causas imputables al mismo no cumpla con la entrega de los bienes adjudicados, en los términos y fecha convenidos de acuerdo a los pedidos de compra solicitados, a que se le apliquen las siguientes penas convencionales:

El importe correspondiente al cálculo que establezca el **CINCO** al millar por cada día de atraso antes de I.V.A., esta cantidad será deducida del importe total a pagar, con la aclaración de que respecto de las cantidades que pudiese importar la pena convencional antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del costo de la garantía de cumplimiento que se ha establecido entre las partes, y se descontará de los pagos pendientes que tenga **“EL INSTITUTO”** que realizar a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento y todas las obligaciones pactadas, **“LA SOCIEDAD”** deberá entregar, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior y de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave. Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta que termine la vigencia del contrato.
- II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el cumplimiento del contrato.
- IV.- La póliza sólo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las Mujeres a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.
- V.- La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes declaran que este servicio no se considerará como contrato de trabajo, en virtud de que no existen los elementos de subordinación, de dirección y de dependencia que configuran una relación laboral ya que la principal fuente de ingresos de **“EL PROVEEDOR”**, la constituye el libre ejercicio de su actividad. Las partes también acuerdan que para la resolución de duda o controversia, se están a la naturaleza de este contrato y para su interpretación y aplicación se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para el caso de subsistir la controversia acuerdan someterse a las autoridades y tribunales competentes en la materia; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

DECIMA TERCERA.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **“EL PROVEEDOR”** en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX que a la letra dice: “La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento.

DECIMA CUARTA. **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la

autorización previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”. Asimismo “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

DECIMA QUINTA.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DECIMA SEXTA.- En caso de controversia, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día ____ de _____ del dos mil quince.

Por “**EL INSTITUTO**”

Por “**EL PROVEEDOR**”

Lic. Lindbergh de Jesús Clemente Andrade
Jefe del Departamento Administrativo

C. _____

L.C. Adrián III Casas Salazar
Jefe de la Oficina de Recursos Materiales
y Servicios Generales

ANEXO N^o. 6

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ITP-930051916-005-15 PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO-TALLER PARA FAVORECER LA APLICACIÓN DEL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ” Y LA ELABORACIÓN DEL “DOCUMENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN”.

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por _____., hasta por la expresada cantidad de: \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N), el debido y exacto en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato número **IVM/____/00_/2015** de fecha _____, celebrado con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, sectorizado a la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **la realización del curso-taller para favorecer la aplicación del “Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección en el Estado de Veracruz” y la elaboración del “Documento para el seguimiento de la ruta de atención para el otorgamiento de las Órdenes de Protección”;** A) Esta fianza garantiza la buena calidad de los bienes, materia del contrato de referencia, así como los daños y perjuicios originados por el cumplimiento de las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, a partir de la fecha que la calza y durante la vigencia del contrato en mención; B) La afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de endosos por escrito; C) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, con exclusión de cualquier otro procedimiento; D) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión; E) Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; F) La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza; G) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente durante toda la vigencia del contrato; H) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz; I) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.=Fin del texto=.

ANEXO N° 7

L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

Me refiero al procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-005-15 para la realización del curso-taller para favorecer la aplicación del “Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección en el Estado de Veracruz” y la elaboración del “Documento para el seguimiento de la ruta de atención para el otorgamiento de las Órdenes de Protección”,** en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____, cuenta con ____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales es de _____ obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, se encuentra en el rango de una empresa _____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope Máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 Hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		250
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

*Tamaño de la empresa = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

*Trabajadores= número de empleados de planta + número de personas subcontratadas.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

(Lugar y Fecha)
Atentamente

Representante Legal de la Empresa

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la propuesta.

ANEXO No. 8
Formato de Recepción de Documentos

PROPOSICIÓN TÉCNICA	Proveedor		Proveedor		Proveedor																									
	Presenta		Presenta		Presenta																									
	SI	NO	SI	NO	SI	NO																								
REQUISITOS TÉCNICOS																														
<p>A).- ANEXO TÉCNICO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="8">Partidas a participar</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Presentación de una sola proposición por cada una de las partidas en que concursará, en idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, sin tachaduras o enmendaduras y con la descripción clara de la misma.</p>	Partidas a participar								1	2																				
Partidas a participar																														
1	2																													
<p>B).-DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS. Señalamiento claro y preciso: la descripción, significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida.</p> <p>Además, acompañando al anexo técnico, deberá presentar la documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente:</p> <p>b.1.- Capacidad del licitante</p> <p>-Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.</p> <p>El licitante deberá incluir la hoja curricular de la empresa en la cual detallará la experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos</p>																														

<p>humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).</p> <p>-Conocimientos sobre la materia. El licitante deberá acreditar que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas.</p> <p>-Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio: El licitante deberá acreditar el dominio de habilidades por parte de las personas especialistas mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.</p> <p>b.2.- Experiencia y especialidad del licitante (20.00 puntos): -Experiencia del licitante: El licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable (agregar toda la documentación necesaria), trabajando en temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).</p>						
<p>C).- ANEXO N° 1. Presentación de escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente.</p>						
<p>D).- ANEXO N° 2. Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para</p>						

celebrar pedidos o contratos.						
<u>E).- PERSONA FISICA CON CAPACIDAD LEGAL.</u> En caso de ser persona física, presentación escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.						
<u>F).- PERSONA MORAL CON CAPACIDAD LEGAL.</u> Para el caso de ser persona moral escrito “bajo protesta de decir verdad”, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.						
<u>G).- COMPROMISO DE ABSORBER COSTOS.</u> Escrito “bajo protesta de decir verdad” que el licitante adjudicado se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguro de traslado, flete y viáticos. Será condición indispensable presentar los bienes debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; lo anterior bajo su propio riesgo.						
<u>H).- IDENTIFICACION OFICIAL.</u> Copia de la Identificación Oficial con fotografía del licitante o de su representante legal de la empresa participante.						
<u>I).- DERECHOS DE AUTOR.</u> Escrito “bajo protesta de decir verdad” que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de las Mujeres. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).						
<u>J). PADRON DE PROVEEDORES.</u> Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz o copia del Registro Único de Proveedores que expide COMPRANET.						
<u>K).- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</u> Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.						
<u>L).- CONOCIMIENTO DE BASES.</u> Escrito en papel membretado bajo protesta de decir						

verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos.						
M).- GARANTÍA DE SERVICIO. Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad, la garantía del servicio.						
N).- ERRORES O MODIFICACIONES. Carta mediante la cual el licitante garantice los servicios, por el término mínimo de un mes contado a partir de la entrega final de los trabajos, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las Mujeres o del propio INMUJERES .						
O).- CONTENIDO NACIONAL. Cumplir con el grado de Contenido Nacional de acuerdo con el transitorio décimo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.						
P).- ABSTENCION DE ADOPTAR CONDUCTAS. Escrito en papel membretado de declaración de integridad en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.						
Q).- ANEXO 7. Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.						

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Proveedor		Proveedor		Proveedor	
	Presenta		Presenta		Presenta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
A).- ANEXO NO 3. La oferta económica que deberá contener el precio unitario por partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado.						
B).- CONDICIONES DE CONTRATO. Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega, el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de						

errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.						
C).- ANEXO NO 4 Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante cheque nominativo emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, previa entrega de los productos establecidos.						

Nota: este formato deberá ser presentado en papel membretado y firmado por el licitante, asimismo no deberá ser requisitado excepto en los puntos donde así lo indique. Este documento servirá como base para la recepción y verificación de los documentos que formen parte de las proposiciones técnicas y económicas.